



Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA: PROGRAMA "SPIN OFF"

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Luis Verde Godoy, Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, y Vicepresidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), agencia pública administrativa local dependiente del Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio en Málaga, calle Concejal Muñoz Cerván nº 3, Edificio 5 (Tabacalera), C.P. 29003 de Málaga.

DE OTRA PARTE: D. Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento y por delegación de firma por Resolución Rectoral de fecha 6 de febrero de 2020, de convenios o contratos para el desarrollo de programas de fomento de la empleabilidad y el emprendimiento conferida por el Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en adelante UMA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con NIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad de Málaga (UMA) es un Organismo Público de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que tiene como uno de sus objetivos el desarrollo del espíritu emprendedor entre los estudiantes y titulados universitarios, estando interesado en colaborar con Instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con el IMFE por la especial trayectoria de colaboración con este organismo desde su creación.

Página 1 de 5

Código Seguro De Verificación	a17g1soNDysHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/07/2022 12:47:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a17g1soNDysHAdk6BBJjsA==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c232-3587-def2-8207-6397-f370-9821-5af6

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 27/07/2022 13:15 |





Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



SEGUNDO: Que el IMFE tiene entre sus objetivos contribuir al acercamiento del mundo empresarial, la actividad emprendedora y el autoempleo a los universitarios, estando interesado en colaborar con la Universidad de Málaga para promover actividades relacionadas con los mismos.

TERCERO: Que reconocen que la difusión de la cultura emprendedora constituye un elemento esencial para seguir generando y fortaleciendo el tejido productivo de la ciudad de Málaga.

CUARTO: Que la Universidad de Málaga organiza anualmente el Concurso de Proyectos para la Creación de Nuevas Empresas por Universitarios, conocido como Programa Spin-off, cuyo objetivo es impulsar la actividad emprendedora de los universitarios malagueños, promoviendo la concepción y consolidación de ideas con potencial para convertirse en empresas basadas en el conocimiento y en los avances científico-tecnológicos producidos en la Universidad.

QUINTO: Que en las Bases del citado Concurso se establece la selección de los proyectos que a juicio del Comité seleccionador reúnan los requisitos más adecuados en base al carácter innovador, nivel de desarrollo, capacidad de generar empleo y capacidad del equipo emprendedor.

SEXTO: Que el IMFE manifiesta su intención de colaborar con el Programa Spin-off de la UMA, tal como ya lo ha hecho anteriormente, por el apoyo que ofrece a los jóvenes emprendedores y por el éxito de esta iniciativa entre la comunidad universitaria y empresarial malagueña.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Con el fin de reforzar la formación y la difusión de la cultura emprendedora en la ciudad de Málaga, el presente convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre las partes firmantes para la participación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el Programa Spin-off de la Universidad de Málaga.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA SPIN OFF

La Universidad de Málaga, a través del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, dependiente del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, organiza anualmente el Concurso de Proyectos para la Creación de Nuevas Empresas por Universitarios, conocido dicho concurso como "PROGRAMA SPIN-OFF".

Página 2 de 5

Código Seguro De Verificación	a17g1soNDysHAdk6BBjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/07/2022 12:47:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a17g1soNDysHAdk6BBjsA==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c232-3587-def2-8207-6397-f370-9821-5af6

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 27/07/2022 13:15 |





Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



El objetivo fundamental del Programa Spin-Off será el de impulsar la actividad emprendedora de los universitarios malagueños, promoviendo la concepción y consolidación de ideas con potencial para convertirse en empresas basadas en el conocimiento y en los avances científico-tecnológicos producidos en la Universidad.

TERCERO.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SPIN-OFF

El concurso estará dirigido a grupos de investigación, profesores y alumnos universitarios de todas las facultades y escuelas de la Universidad de Málaga, que hayan concebido un proyecto empresarial que suponga innovación y diversificación del tejido empresarial existente o penetración en nuevos mercados. Al concurso podrán presentarse personas físicas o equipos de personas de la comunidad universitaria. Los proyectos apoyados por el IMFE deberán estar ubicados física y fiscalmente en la ciudad de Málaga.

CUARTO.- NORMAS ESPECIALES

En las Bases del Concurso, que se aprobarán anualmente, se definirán el número de premios y se establecerán los criterios que regirán la selección de los proyectos premiados y las normas para la obtención de los premios..

QUINTO.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga se compromete a organizar los premios y a conceder a los proyectos seleccionados 12 meses de estancia en espacios de incubación de la Universidad de Málaga, así como formación y asesoramiento para la puesta en marcha de los proyectos.

SEXTO.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo se compromete a otorgar un premio económico de 3.000 euros en el marco del Programa Spin-off, sumándose así a los patrocinadores existentes. Para ello, el IMFE ha contemplado en los presupuestos del presente ejercicio consignación presupuestaria suficiente para afrontar el pago del premio.

El IMFE participará como miembro del jurado de los premios, designando un representante que evaluará los proyectos presentados.

Igualmente el IMFE facilitará a todos los premiados el acceso a las distintas líneas municipales de apoyo a la creación de empresas, en especial a las subvenciones del Programa de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo y a la línea de Microcréditos al empleo, así como a aquellos programas formativos que puedan resultarles de utilidad.

Código Seguro De Verificación	a17g1soNDysHAdk6BBjjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/07/2022 12:47:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a17g1soNDysHAdk6BBjjsA==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c232-3587-def2-8207-6397-f370-9821-5af6

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 27/07/2022 13:15 |





**Ayuntamiento
de Málaga**

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



SÉPTIMO.- PAGO DEL PREMIO

El IMFE abonará directamente la cantidad de 3.000 €, mediante transferencia bancaria, en la cuenta número ES27 0049 5204 5224 1856 0281 de la que la Universidad de Málaga es titular, previa recepción de la documentación solicitada. El presente acuerdo sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

La Universidad de Málaga hará entrega de la cantidad referida en el párrafo anterior al emprendedor merecedor del premio, cuyo proyecto haya sido seleccionado por el jurado, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases del concurso Spin-off de la convocatoria correspondiente.

Una vez entregado el premio, la Universidad enviará al IMFE la documentación acreditativa del pago.

En caso de que el premio IMFE no fuese entregado debido a que no se cumpliesen las condiciones de la convocatoria correspondiente, este dinero será reservado por la Universidad para sufragar el premio de la convocatoria siguiente.

OCTAVO.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El período de vigencia del presente convenio será de 1 año, pudiendo ser prorrogado, antes de la finalización del plazo previsto, por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

NOVENO.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios de comunicación que se consideren oportunos.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo, sin que se haya producido la prórroga expresa establecida en el punto octavo. El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata.

UNDÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE

El presente convenio de colaboración está sujeto a lo establecido en el Capítulo VI "De los convenios" de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	a17g1soNdysHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/07/2022 12:47:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a17g1soNdysHAdk6BBJjsA==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c232-3587-def2-8207-6397-f370-9821-5af6

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 27/07/2022 13:15 |





Ayuntamiento
de Málaga

imfe
Instituto Municipal
para la Formación y el Empleo



Igualmente, el presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 2,2.j) de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, teniendo naturaleza administrativa habida cuenta del carácter y sujeción a las normas de Derecho Administrativo de ambas Administraciones Públicas.

El premio otorgado por el IMFE tiene la naturaleza jurídica de subvención, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que no podrán ser beneficiarios de la subvención que el premio comporta aquellas personas o entidades que no cumplan los requisitos exigidos por el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DUODÉCIMO.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar los enfoques de igualdad de oportunidades y de género en el desarrollo de la actividad.

DECIMOTERCERO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Universidad de Málaga y el IMFE, crearán una Comisión de seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes, para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, a fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que eventualmente pudieran plantearse, y siempre con carácter previo al sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa de las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la interpretación y ejecución del mismo, tal y como se recoge al final del Acuerdo Undécimo.

Esta Comisión de seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

**ILTRE. SR. VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
FORMACIÓN Y EL EMPLEO**

D. Luis Verde Godoy

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DE
INNOVACIÓN SOCIAL Y
EMPENDIMIENTO DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
(P.D.F. R.R. de 6 de febrero de 2020)**

D. Rafael Ventura Fernández

Código Seguro De Verificación	a17g1soNDysHAdk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/07/2022 12:47:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/a17g1soNDysHAdk6BBJjsA==		

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c232-3587-def2-8207-6397-f370-9821-5af6

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 27/07/2022 13:15 |

